

DR. LUIS SARRADE PELAEZ

Soluciones Inteligentes Legales

Abogados Consultores - SIL

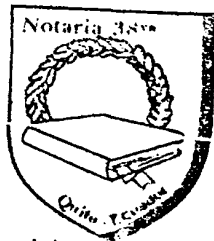
0000 72

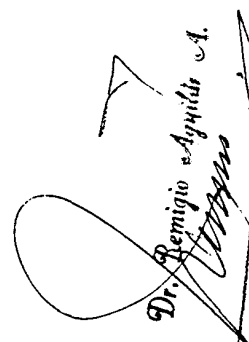
(182)

SEÑOR NOTARIO, mucho agradeceré protocolizar en sus archivos la ESCRITURA PÚBLICA otorgada ante el Señor Notario, Don Carlos del Moral Carro en la cual consta que ISOLUX INGENIERIA S.A. decide la apertura de una Sucursal en el Ecuador y designa a Don Jairo Eduardo Brito Cifuentes como Apoderado General y a Don Luis Eduardo Sarrade Peláez como procurador Judicial, el documento está legalmente apostillado por Don Carlos Solis Villa, Consejero General del Notariado Español y de conformidad con la Convención de la Haya que también fue legalmente suscrita por el Ecuador.

Atentamente


DRA. ADRIANA OCAMPO CARBO
ABOGADA MAT. 9368 CAP.


Dr. Remigio Aguilar Aguilar


Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIA 38 QUITO

www.abogadosarrade.com

luisarrade@on.net.ec

Av. 6 de Diciembre 134 y Luis Sodiro (Parque La Alameda) Edificio El Capitolio Oficina 106
Teléfonos: 2544-501 / 2548-047 Fax: 2548-172 Celular 09 9668-566 Quito - Ecuador

10/2006



7S1308103
CARLOS DEL MORAL CARRO
 NOTARIO
 C/. Serrano, 38, 2.º
 Tel. 91 576 25 17 - Fax 91 576 19 80
 28001 MADRID

Ref. magava: "ISOLUXECUADOR.ACU".

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES otorgada por la compañía mercantil: ISO-
 LUX INGENIERIA, S.A.. -----

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA. -----

EN MADRID, a seis de Marzo de dos mil siete. --

ANTE MI, CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario de es-
 ta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON JUAN FRANCISCO FALCON RAVELO, mayor de
 edad, de nacionalidad española, casado, Abogado,
 con domicilio profesional en 28002 Madrid, calle
 Príncipe de Vergara, número 187. Con Documento Na-
 cional de Identidad e Identificación Fiscal Número
 42806815C -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Se-
 cretario del Consejo de Administración de la com-
 pañía mercantil denominada **ISOLUX INGENIERIA,**
S.A., domiciliada en 28021 Madrid, calle Caballero
 Andante, número 8; constituida por tiempo indefi-
 nido mediante bajo la forma de S.L. escritura

Dr. Domingo Aguilar et al.
 NOTARIA 38 QUITO

otorgada en Madrid, ante su Notario Don Santiago María Cardelús Muñoz-Seca el día 30 de noviembre de 2005 bajo el número 3.755 de orden de su protocolo. Transformada en S.A. en virtud de escritura otorgada "ante mí" el día 9 de agosto de 2006 bajo el número 4.926 de orden de mi protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 22.031, folio 182, sección 8, hoja número M-392.783, inscripción 1ª.-----

Con Cédula de Identificación Fiscal Número B/84523539.-----

Especialmente facultado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad adoptado por escrito y con efectos al 27 de febrero de 2007, según me acredita con certificación, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Don Juan Francisco Falcón Ravelo, como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente Don Luis Delso Heras, cuyas firmas conozco y legitimo.-----

Doy fe de que identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado c), de la Ley del Notariado.-----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter perso-

10/2006



7S1308102

nal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: **Carlos del Moral Carro, 28001 Madrid, C/ Serrano, nº 38.** -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y en virtud del mandato contenido en la certificación protocolizada, -----

DICE Y OTORGA

Dr. Domingo Aguilar et al.
[Signature]
 NOTARIAS 38 QUITO

PRIMERO.- DEJA PROTOCOLIZADOS Y ELEVADOS A PUBLICO todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración por escrito y con efectos al 27 de febrero de 2007 de la compañía otorgante ISOLUX INGENIERIA, S.A., que constan en la certificación unida a esta matriz y aquí se dan por íntegramente reproducidos a todos los efectos, en virtud de los cuales:-----

1º.- Se acuerda la **constitución de una Sucursal en la República del Ecuador.**-----

2º. Se nombra apoderado para dicha Sucursal a DON JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES -apoderado General- y a DON LUIS EDUARDO SARRADE PELÁEZ -Procurador Judicial-.-----

SEGUNDO.- El señor compareciente, según interviene, **acepta** esta escritura en todos sus términos.-----

Queda hecha la advertencia legal. -----

Lee esta escritura el compareciente por sí y hallándola conforme se ratifica y firma conmigo.--

Y yo el Notario DOY FE de identificar al compareciente por el documento reseñados en la comparecencia, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el mismo, de que el otor-



7S1308101

gamiento de esta escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante y del total contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie 7S., números 1313628, 1313629 y el del presente. Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

-----DOCUMENTOS UNIDOS -----

Dr. Deming Aquilino A.
NOTARIA 38 QUITO

Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de ISOLUX INGENIERÍA, S.A. (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito de todos sus miembros, esto es, D. Luis Delso Heras, D. José Gomis Cañete, y D. Antonio Portela Álvarez, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 140 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no haberse opuesto a dicho procedimiento ningún miembro del Consejo, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, con efectos al 27 de febrero de 2007 y que dichos acuerdos no han sido en modo alguno revocados o enmendados:

"PRIMERO.- CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR

Se acuerda por unanimidad:

- 1) La creación, constitución y puesta en marcha de una Sucursal de Isolux Ingeniería, S.A. en la República del Ecuador, que se denominará ISOLUX INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL ECUADOR, según permite el art. 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2) El objeto social principal de dicha Sucursal será el del propio Isolux Ingeniería, S.A., en toda su amplitud, recogido en el art. 2 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, y que genéricamente queda determinado en la realización de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería, hasta la completa terminación y puesta en marcha de los mismos.
- 3) La duración de la Sucursal será de 50 años.
- 4) El domicilio de la Sucursal quedará situado en Avenida República del Salvador, 35 – 82 Edificio "Twin Towers", piso 6 – Quito (República del Ecuador).
- 5) El capital social que se asigna a dicha Sucursal es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5.000#).

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES EN SU FAVOR

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas para los siguientes cargos dentro de la expresada Sucursal:

Apoderado General: D. Jairo Eduardo Brito Cifuentes, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Comercial, provisto de Cédula de Ciudadanía n° 1704244191, y con domicilio a estos efectos sito en Avenida República del Salvador, 35 – 82 Edificio "Twin Towers", piso 6 – Quito (República del Ecuador), que ostentará la representación de la Sociedad a través de la Sucursal en todos los actos, documentos, contratos y negocios que realice en Ecuador, hasta el límite de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000#) por cada uno de ellos, de acuerdo con los Estatutos Sociales de Isolux

7S1308100

10/2006



Ingeniería, S.A. y siempre dentro del objeto social de la misma, precisando autorización expresa de la Sociedad matriz para realizar y suscribir cualquier otro acto, documento, contrato o negocio que se realice o suscriba por encima de dicha cifra; y tendrá las facultades que la normativa ecuatoriana aplicable y vigente, incluida la Ley de Compañías, le otorgue por el sólo hecho de su nombramiento como Apoderado General de la Sucursal, entre otras, la realización de todo tipo de actos y la suscripción, presentación y retirada de todo tipo de documentos necesarios para la llevanza ordinaria y diaria, administrativa, contable y fiscal, de la Sucursal.

- Procurador Judicial: Dr. Luis Eduardo Sarrade Peláez, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, de profesión Abogado, con n° de matrícula 5140 del Colegio de Abogados de Pichincha, con Cédula de Ciudadanía n° 1703051795, y domicilio profesional, a estos efectos, sito en SOLUCIONES INTELIGENTES LEGALES, Oficina 106 del Edificio "El Capitolio", Avda. 6 de Diciembre 134 y Luis Sodiro - Quito (República del Ecuador), al cual se le conceden todas las facultades necesarias para llevar a cabo todos los actos y suscribir todas las escrituras públicas de creación de la Sucursal, para llevar la representación judicial en caso de demandas, defensa y patrocinio judicial que se requiera, así como para suscribir en nombre de la Sociedad y a través de la Sucursal, cualquier documento que, según la ley normativa ecuatoriana vigente que resulte de aplicación, requiera la firma de Abogado.

TERCERO.-APODERAMIENTO PARA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

Facultar al Presidente del Consejo, D. Luis Delso Heras, así como al Secretario del Consejo, D. Juan Francisco Falcón Ravelo, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo precisen, pudiendo suscribir y firmar los documentos y hacer las gestiones y actos que resulten necesarios hasta lograr la inscripción de los mismos, en su caso, en el Registro Mercantil, incluso subsanando los defectos que en el título pudiera apreciar el Registro, verbalmente o por nota de calificación, y que fueran susceptibles de ello, sin perjuicio de que se practique la inscripción parcial del mismo si ésta resultara posible, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil."

Y para que así conste y surta cuantos efectos resulten en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en mi condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración D. Luis Delso Heras.

En Madrid, a 27 de febrero de 2007.

VºBº

El Presidente

D. Luis Delso Heras

El Secretario No Consejero

D. Juan Francisco Falcón Ravelo

Dr. *[Signature]* *[Signature]*
NOTARIA 38 QUITO



0,15 €

0009 76

Dr. Remigio Aguilar A.

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que con-
cuerda en número y contenido y en donde queda ano-
tada. Para la Sociedad otorgante, la expido en
cuatro folios de papel exclusivo para documentos
notariales de la serie 7S, el presente y los tres
siguientes en orden. En Madrid, el mismo día de su
otorgamiento. DOY FE.



0110203951

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Carlos del Moral Carro*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid 6. El *09 MAR. 2007*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *14571*
9. Sello/timbre: *[Signature]* 10. Firma: *[Signature]*



0110187878

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION ✓

HOY, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A PETICION DE LA SRTA.DRA. ADRIANA OCAMPO CARBO, PROTOCOLIZO EN SIETE FOJAS UTILES LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR Y DESIGNACION DE APODERADO GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LOS SRES. JAIR O EDUARDO BRITO CIFUENTES Y DR. LUIS EDUARDO SARRADE PELAEZ, POR PARTE DE LA COMPANIA ISOLUX INGENIERIA S.A..-

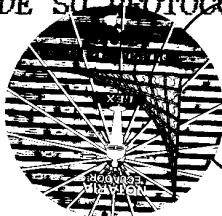
QUITO, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- ✓

[Signature]
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-



[Signature]
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

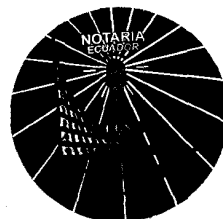
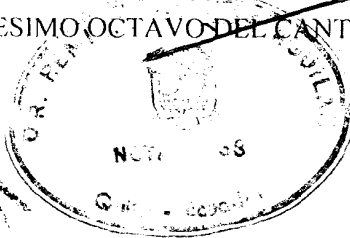
RA.



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

ZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.2864 DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS. DE 10 DE JULIO DEL 2007 POR LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Y, AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA CIA. EXTRANJERA ISOLUX INGENIERIA S.A.- QUITO. A 13 DE JULIO DEL 2007.-

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

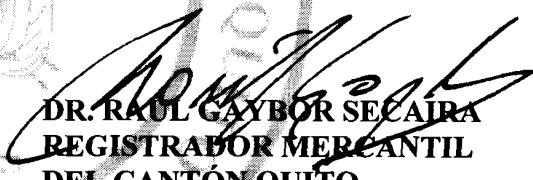


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000 73



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de julio de 2.007, bajo el número **2222** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones de veintiséis de marzo (2), veintinueve de mayo, veinticinco de junio de dos mil siete, efectuadas ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR**; y de dos de julio de dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. NELSON PRADO**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera **"ISOLUX INGENIERÍA S.A."** y del **PODER** otorgado a través del Consejo de Administración a favor del Sr. **JAIRO BRITO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1336**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032449**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

